



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIA. - A Despacho de la señora informando que se ha cumplido el termino del emplazamiento surtido al NOE RUIZ CARVAJAL, sin embargo, no se ha informado al despacho sobre el resultado de la medida decretada dentro del proceso. Para que se sirva proveer, 09 de junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A
APD. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
COR. vlozano@victorialozano.com
DDO. NOE RUIZ CARVAJAL
RAD. 76001400302820220063900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 482
Santiago De Cali, Nueve (09) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el informe secretarial que antecede, y de una revisión al expediente digital del proceso que nos ocupa, se percata el despacho de que el término del emplazamiento surtido al demandado NOE RUIZ CARVAJAL ha concluido el día 31 de mayo de 2023, por lo que se encuentra pendiente el trámite de designación de Curador Ad-Litem que defienda los derechos del citado demandado, sin embargo, previo a realizar dicho nombramiento, se requerirá a la apoderada de la parte demandante, Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, a fin de que informe al despacho sobre el resultado y efectividad de la medida cautelar decretada por medio de auto sustanciación No. 994 del 14 de octubre de 2022 y comunicada mediante oficio No. 2105 del 14 de octubre de 2022 a la entidad EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A, pues no obra en el expediente documento alguno relacionado al resultado de dicha medida.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

76001400302820220063900
J.A.A.R

UNICO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ a fin de que en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al despacho sobre el resultado y efectividad de la medida cautelar decretada mediante auto sustanciación No. 994 del 14 de octubre de 2022, y comunicada mediante oficio No. 2105 del 14 de octubre de 2022 a la entidad EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **101** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE JUNIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria